



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL: Plato catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las Medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Coedumag

Apoderado: Dra. Leonila de Jesús Palacin

Demandado: Alberto Enrique Pinto Cantillo

Radicación: 2016-00077

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías. -

RESUELVE:

1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia Por Pago Total de la Obligación. -

2°. DECRETAR el levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo que devenga el demandado ALBERTO ENRIQUE PINTO CANTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.594.702 como docente del Magisterio del Magdalena.

3°-DECRETAR el levantamiento de Embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble urbano de propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE PINTO CANTILLO con matricula Inmobiliaria numero 226-42128 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.

4°-OFICIESE al señor PAGADOR del F.E.D de la ciudad de Santa Marta para lo de su cargo.

5°-OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para lo de su cargo. –

6°. - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVASE el presente proceso. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 61
De fecha 15/07/2022